



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0329-2024-MDP

Pichanaqui, 23 de setiembre del 2024.

VISTO:

El memorándum N° 0145-2024-ALC/MDP, INFORME N° 43-2024-GM/MONITOR/MDP, se dispone la designación del Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el principio fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS, que Aprueba El Reglamento De La Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública N° 27806 y Deroga el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dispone en el Artículo 1° Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, numeral 1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces, (...);

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Bach/ Ing. RUTH REBECA HUAMANI SOLANO, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Funcionario Responsable De Entregar Información de Acceso a la Información Pública, solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO 2°.- DISPONER que toda información solicitada en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, será tramitada exclusivamente por la Oficina de Secretaria General, para lo cual todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui deberán remitir dicha información, bajo responsabilidad;

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la funcionaria designada y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARRONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui